 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJR-FO-003
	AVISO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 27 - Jul - 2021

**LA DIRECCIÓN TÉCNICO JURÍDICA
 PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.**

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Procedimiento de Atención a la Ciudadano de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
ANÓNIMO	120642-2023	EE-4460-2023	DIR.JURÍDICA

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.


ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNANDEZ
 Director Técnico Jurídico

11-03-2023
 FECHA DE FIJACIÓN
 Hora: 8:00 a.m.

15-03-2023
 FECHA DE DESFIJACIÓN
 Hora: 5:00 p.m.

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º. " Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad par el término de cinco (5) días, con la advertencia de que lo notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Ley 1581 de 2012. Sus datos personales han sido tratados en cumplimiento de ésta ley.



CONCEJO DE BOGOTÁ 09-03-2023 09:28:19

A Contestar Cita Este Nr.:2023EE4460 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: DIRECCION JURIDICA/FUENTES FERNANDEZ ROBERTO JOSE

DESTINO: /ANONIMO

ASUNTO: COMUNICACIÓN SDQS NO.120642-2023-

OBS: RARIANOC

Señor(a)
ANÓNIMO
Bogotá, D.C.

Asunto: Comunicación **SDQS No.120642-2023**

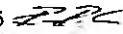
Respetado(a) señor(a) Anónimo:

En atención a su comunicación citada en el asunto, mediante la cual manifiesta; *"En la calle 75 No. 70 A 04 Bonanza funciona un establecimiento de venta y consumo de bebidas alcohólicas donde se presentan varias irregularidades está ubicada a menos de 20 metros de colegio y de Jardín cuando por norma en un radio de 200 metros de establecimientos educativos está restringido consumo y expendio de bebidas alcohólicas. Ocupan el andén por donde circula la gente parqueando motos por horas..."*, indicando otras anomalías en su funcionamiento; atentamente le informo que de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 1755 de 2015 por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición, su requerimiento es considerado como reiterativo en razón a que sus quejas tienen el mismo eje de contenido. las cuales han sido registradas con los **SDQS Nros. 2288292022, 2528282022, 2544662022, 2777392022, 2859472022, 4022252022, 60162023 y 21502-2023** y se han trasladado a la Secretaria Distrital de Gobierno, Secretaria Distrital de Movilidad, secretaria Distrital de Ambiente, Secretaria Distrital de Seguridad y Convivencia, Defensoría del Espacio Público, Secretaria de Educación del Distrito y a la Personería de Bogotá, para que las entidades con orbita de competencia conocieran las irregularidades planteadas. No obstante, se trasladó nuevamente a la Secretaria Distrital de Gobierno, Secretaria Distrital de Seguridad, Secretaria de Educación del Distrito y a la Personería de Bogotá de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, en concordancia con las competencias institucionales establecidas en las disposiciones del Acuerdo 257 de 2006 y el artículo 100 del Decreto Ley 1421 de 1993.

Agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a formular peticiones quejas, reclamos, solicitudes de información, consultas o denuncias por corrupción, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, **Bogotá Te Escucha** y/o, en el correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co, o en nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

Atentamente,


ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
Director Técnico Jurídico

Proyectó: Rubén Riaño Cocknub – Prof-Esp. 222-05 
Revisó: Carlos Ernesto Segura Hortúa – Asesor 